



**DOCUMENTO INFORMATIVO DE COORDINACIÓN
DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

CENTROS DE CICYTEX

JUNTA DE EXTREMADURA



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 del 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, que desarrolla el artículo 24 de la Ley, se les informa sobre los riesgos generales existentes en los centros de trabajo de CICYTEX de la Junta de Extremadura en el que van a desarrollar su actividad, y sobre las medidas de protección y de prevención correspondientes, así como sobre las medidas generales de emergencia a aplicar.

Estas normas deberán cumplirse durante el todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la Junta de Extremadura.

NORMAS GENERALES

Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales durante los trabajos realizados en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.

Todos los trabajadores que desempeñen actividades en centros de trabajo de la Junta de Extremadura deben estar formados en materia de prevención de riesgos laborales. Si desarrollan trabajos peligrosos o que requieran una formación específica, deberán contar con ella, como es el caso de trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en espacios confinados, uso de máquinas o equipos peligrosos tal como carretillas elevadoras, grúas, etc.).

Los trabajadores que realicen trabajos con sustancias o equipos que requieran por normativa la posesión de un carné o autorización, deberán contar con dicha autorización para poder efectuar los trabajos que impliquen el uso de esas sustancias o equipos en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura. Este es el caso, entre otros, de la aplicación de plaguicidas, uso de grúas, conducción de vehículos, etc.

Cumplir las instrucciones que reciba de la Junta de Extremadura.

Queda prohibido la entrada a lugares del centro de trabajo con acceso restringido a personal autorizado, a menos que se cuente con la autorización necesaria, como son los centros de transformación, talleres, laboratorios, locales de servicio (sala de calderas, etc.).

No manipular ningún equipo ni instalación del centro si no se cuenta con autorización para hacerlo, en particular la maquinaria o vehículos peligrosos.

Se deben utilizar las herramientas adecuadas para cada trabajo, así como los equipos de protección necesarios.

Cuando se terminen los trabajos temporal o totalmente, se recogerán y colocarán de forma adecuada tanto los materiales como los equipos de trabajo utilizados para evitar riesgos a personas ajenas a los mismos.

Si detectan anomalías que puedan afectar a la seguridad y salud en alguna instalación, proceso, equipo, etc., en el centro, deberán ser comunicadas al responsable del centro de la Junta por la empresa externa que lo haya observado.

No se efectuarán trabajos en las instalaciones (conexiones a cuadros eléctricos, etc.) sin autorización del responsable del centro.

No se realizarán trabajos en altura sin adoptar las medidas de protección adecuadas para los trabajadores (protección colectiva y/o individual).



Establecer los recursos preventivos necesarios cuando los riesgos de los trabajos realizados en los centros de la Junta de Extremadura puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

También se nombrarán recursos preventivos en los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo. Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de la declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté lo suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación. Trabajos en espacios confinados. Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

No se utilizarán productos químicos peligrosos que puedan afectar a los trabajadores de la Junta de Extremadura o a los administrados que accedan al centro, si no se han adoptado previamente las necesarias medidas preventivas, y se cuente con la autorización del centro para ello.

Los equipos de trabajo utilizados por los trabajadores deben cumplir con la normativa de aplicación.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CENTRO DE TRABAJO

Relación no exhaustiva de riesgos generales que pueden encontrarse en el centro de trabajo:

- Riesgo de golpes y choques con objetos inmóviles. Se destacan las zonas de almacenamiento de materiales diversos, los talleres, locales de servicio, así como las zonas donde se aparcen los vehículos o la maquinaria agrícola.
- Riesgo de caídas al mismo y a distinto nivel. Riesgo de tropiezos, esguinces y resbalones al caminar por terrenos agrícolas (irregulares, pedregosos, con desniveles o resbaladizos).
- Riesgos de ahogamiento por caer a las charcas o pozos disponibles en el centro de trabajo.
- Riesgo de atropellos o accidentes de tráfico, debido a que en el centro de trabajo existe circulación de vehículos en general y en particular de vehículos pesados (camiones, tractores, maquinaria agrícola autopropulsada como cosechadoras, etc.).
- Riesgo de contactos eléctricos, si se manipula la instalación eléctrica (trabajos en cuadros eléctricos, centros de transformación, etc.).

- Riesgo de electrocución por contacto eléctrico directo o arco eléctrico con las líneas aéreas de alta tensión que transcurren por el centro de trabajo.
- Riesgo de caídas en altura, si se accede a zonas elevadas como cubiertas, terrazas, árboles, silos, escalas fijas, etc. Riesgo de caídas a distinto nivel desde vehículos o maquinaria agrícola.
- Riesgos derivados de la manipulación o contacto o emanación de agentes químicos peligrosos disponibles en el centro de trabajo como productos fitosanitarios, reactivos y productos químicos diversos utilizados en los laboratorios, gases desprendidos por los purines en las zonas donde éstos sean almacenados o transportados, etc.
- Riesgo de incendio y explosión en el centro de trabajo debido a diferentes factores como el almacenaje de sustancias combustibles (silos, graneros, depósito y surtidor de gasóleo, depósitos de gasóleo móvil, sustancias inflamables o explosivas en los laboratorios, zonas clasificadas como atmósferas explosivas, etc.). Riesgo de incendios forestales.
- Riesgo de atrapamiento por y entre objetos tales como el mobiliario, materiales almacenados en los diversos almacenes del centro de trabajo. Riesgo de aplastamiento por caída de objetos almacenados o apilados como pacas, sacos, etc.
- Riesgo de aplastamiento o choques por y entre objetos en movimiento, como aplastamiento entre vehículos o entre vehículos y paramentos verticales de las instalaciones, etc.).
- Riesgo de accidentes con máquinas peligrosas como cortes, proyección de partículas, atrapamientos, quemaduras, contactos eléctricos, etc., como puede ocurrir en los talleres de reparación de vehículos, taller de carpintería metálica, etc.
- Riesgo de accidentes con máquinas agrícolas al trabajar o permanecer en sus proximidades cuando estén en funcionamiento como atropellos, proyección de partículas, aplastamiento por vuelco, atrapamiento por partes móviles, cortes, proyección de fluidos a presión, quemaduras, golpes, etc.
- Riesgo de accidentes con los implementos de máquinas cuando están retirados de las mismas, tales como aplastamientos, cortes, golpes o choques contra ellos, punzonamientos, etc.
- Riesgo de accidentes provocados por las conductas imprevisibles de los animales vinculados a la agresividad, lesiones al ser pisoteados o empujados por los ejemplares. En el caso del ganado porcino hay que tener especial cuidado por los adultos que cuenten con mayor envergadura y colmillos. En el caso del ganado vacuno citar entre otras las cornadas y embistes de vacas, toros y terneros. Los grupos de ganado ovino y caprino, por naturaleza, no son agresivos pero un número excesivo de cabezas m² provocaría que los animales pudieran pisotear o aplastar al operario, al introducirlos en el establo. Un acto reflejo animal, ante manipulaciones como toma de muestras, inyecciones, (...) pueden provocar el corneo, patadas, golpeo con la testuz (...). Las operaciones de carga o descarga en camiones son también peligrosas en todos los grupos de animales, debiendo extremar las precauciones en las mismas. En los periodos de celo y post-parto, los animales se hayan especialmente excitados y pueden ser agresivos. Los animales con heridas o enfermedades pueden presentar conductas atípicas, hay que extremar las precauciones con ellos. No subestimar el riesgo de contraer enfermedades durante

su manejo ya que el ganado se acuestan sobre el estiércol y los purines y su pelaje está sucio.

- Riesgo de accidentes debido a la intoxicación o asfixia cercanas a las balsas de purines o “lissier” así como estiércol que se almacenan en depósitos ya que la actividad microbiana asociada a estas sustancias generan gases peligrosos (dióxido de carbono y ácido sulfhídrico) que hacen que disminuya el nivel de oxígeno por debajo del 21%.
- Riesgo de exposición a contaminantes biológicos especialmente en las zonas donde se albergan animales y en los laboratorios en los que exista dicho riesgo.
- Riesgo de exposición a ruido en las proximidades de fuentes de los mismos, provocados por maquinaria agrícola, otras máquinas o trabajos realizados en los talleres, acceso a instalaciones de servicio en los que haya un elevado nivel de ruido por el funcionamiento de compresores, etc.
- Riesgo de quemaduras, ruido, proyección de partículas, contactos eléctricos, radiaciones no ionizantes, exposición a humos de soldadura en las proximidades de trabajos con soldadura.
- Riesgo de aplastamiento, golpes, o cortes con el elevador del taller de reparación de vehículos.
- Riesgo de aplastamiento por cargas suspendidas en las proximidades de la elevación de cargas mediante las grúas pluma de los vehículos, etc.
- Riesgo de caídas por vuelco o aplastamiento si se utilizan las plataformas elevadoras de personas del centro sin autorización del centro y sin la formación adecuada de los trabajadores.

Medidas preventivas

Transitar por las zonas habilitadas al efecto extremando la precaución si las superficies de paso están húmedas o resbaladizas. Extremar las precauciones al transitar por terrenos irregulares como los terrenos agrícolas. Respetar una distancia de seguridad a los accidentes geográficos relevantes que puedan provocar un accidente como grandes desniveles, etc.

Caminar con precaución cuando se utilizan las escaleras del centro, haciendo uso de los pasamanos.

Respetar las normas de circulación establecidas en el interior del centro respetando la señalización, respetando la velocidad máxima, extremando las precauciones debido a la circulación de vehículos y maquinaria pesada con gran volumen y dimensiones.

Queda terminantemente prohibido manipular la instalación eléctrica (cuadros eléctricos, etc.) y equipos conectados a la instalación eléctrica excepto por personal cualificado o autorizado según los casos que marca el RD 614/2001.

Aquellos trabajadores que vayan a realizar trabajos eléctricos deberán estar capacitados y tener la formación (según RD 614/2001) y los medios (equipos, máquinas, herramientas, equipos de protección individual) adecuados para las tareas a prestar.



Siempre que sea posible los trabajos de tipo eléctrico se deben realizar sin tensión en caso contrario, se deberán respetar los procedimientos de trabajo del RD. 614/2001 en proximidad o en tensión, según los casos.

Siempre que sea necesario cortar la tensión eléctrica se dará aviso previo al responsable del centro.

Se restablecerá de nuevo la tensión cuando se tenga la completa seguridad de que nadie se halla en situación de riesgo. Comunicar al responsable del centro que se va a restablecer de nuevo la corriente eléctrica.

Aquellos trabajadores que realicen trabajos en altura deberán estar capacitados y tener la formación y los medios (equipos, máquinas, herramientas, equipos de protección individual) adecuados para dicha operación.

El acceso a zonas elevadas con peligro de caídas a distinto nivel siempre debe llevarse a cabo con dispositivos estables y adecuados: escaleras y equipos de trabajo certificados y, si es necesario, utilizando sistemas de protección anticaídas adecuados y certificados.

Queda prohibido el acceso a zonas con riesgo de caída en altura, tales como cubiertas, terrazas, etc. a personal no autorizado.

No se manipularán productos químicos existentes en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura, a menos que se cuente con autorización para ello. En todo caso se respetarán las indicaciones establecidas tanto en el etiquetado como en las fichas de datos de seguridad del producto.

Todos los trabajos que se realicen en las proximidades de sustancias inflamables o explosivas deberán llevarse a cabo con las medidas preventivas necesarias, y en su caso con permisos de trabajo.

En caso de dudas sobre la estabilidad de algún equipo durante las tareas realizadas comunicar la incidencia al responsable del centro.

Si se observan deterioros en estanterías, mobiliario en general, equipos de trabajo, instalaciones, etc. que pueda suponer un riesgo para los trabajadores, comunicar dicha incidencia al responsable del centro.

Extremar las precauciones y respetar la señalización y las normas de seguridad establecidas cuando se acceda a zonas en las que exista el riesgo de sufrir contactos térmicos con superficies a elevadas temperaturas, como puede ser el caso en los locales de servicio (salas de calderas...), talleres, laboratorios, etc.

Prohibido manipular equipos a elevadas temperaturas si no se trata del personal que esté realizando revisiones de la instalación y cuente con la autorización y la capacitación necesaria.

No realizar intervenciones en las máquinas o equipos de trabajo de la Junta de Extremadura sin autorización y sin haber adoptado previamente las necesarias medidas de consignación para evitar atrapamientos, contactos eléctricos, quemaduras, etc.

No anular los dispositivos de protección de las máquinas. No poner fuera de servicio los medios de protección existentes en el centro tales como barandillas, resguardos, señales, etc.



Respetar las zonas de seguridad a los vehículos y maquinaria agrícola para evitar accidentes provocados por los mismos como atropellos, golpes, cortes, aplastamientos, proyección de partículas, quemaduras, atrapamientos, etc.

Garantizar la visibilidad de los trabajadores en zonas en las que hay circulación de vehículos o maquinaria, adoptando además medidas preventivas tales como no realizar trabajos agachados en lugares donde se esté llevando a cabo una maniobra de marcha atrás de un vehículo, etc.

Respetar las distancias de seguridad a las líneas eléctricas aéreas.

Respetar las zonas de seguridad en las proximidades de pozos, charcas, etc. para evitar accidentes como ahogamientos...

No subir ni trepar por materiales apilados o almacenados.

No acceder a zonas en las que hay cargas suspendidas. No izar cargas sobre personas.

Extremar las precauciones en los trabajos realizados en zonas en las que hay animales, siguiendo las indicaciones de los responsables o encargados en cuanto a las medidas a adoptar en cada caso, extremando la precaución con ejemplares no habituados a la presencia del ser humano o que lleven largos periodos sueltos.

Seguir los procedimientos de trabajos arbitrados el centro en el caso de acercarnos a las balsas de purines o "lissier" y/o estiércol o entrar en contacto con este tipo de riesgo biológico. No mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle.

No utilizar vehículos o maquinaria peligrosa del centro sin la autorización del responsable y siempre garantizando que los trabajadores han recibido la formación necesaria y están capacitados para el manejo de dichos equipos de trabajo.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de emergencia se deberá respetar en todo momento las indicaciones recibidas por el personal encargado de las medidas de emergencia del centro.

Es importante que antes de la realización de los trabajos se informen sobre los recorridos de evacuación del centro y sobre los sistemas de aviso en caso de emergencia.

ANEXO

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS LABORATORIOS QUÍMICOS Y ALMACENES

Identificación de los riesgos:

- Exposición a sustancias nocivas, irritantes, tóxicas, muy tóxicas, caústicas y corrosivas (presencia y/o manipulación de sustancias y productos químicos).
- Exposición a riesgos biológicos.
- Riesgo de incendio y explosión (presencia y/o manipulación de sustancias comburentes, combustibles e inflamables; trabajos en producción de chispa o llama abierta, trabajos con estufas, etc.)
- Riesgo de asfixia por la presencia de sustancias en estado gaseoso que impidan la oxigenación de las células o la falta de oxígeno en la atmósfera.
- Quemaduras en equipos a elevadas temperaturas (hornos, estufas...), contacto con líquidos criogénicos,...
- Proyección de fragmentos, partículas o salpicaduras.
- Asociados a la presencia y/o utilización de gases técnicos:
 - Riesgo de incendio y/o explosión por fuga de un gas inflamable o explosivo.
 - Intoxicación en caso de fuga de un gas inerte.
 - Quemaduras en caso de fuga con gases corrosivos.
 - Quemaduras por frío o congelación con productos criogénicos.
 - Caída de botellas de gases.

Medidas preventivas:

- Se deberá consultar con el responsable del laboratorio antes de iniciar cualquier actividad.
- No manipular productos químicos, ni retirar envases, residuos, derrames o material de laboratorio de desecho.
- No iniciar los trabajos hasta que no se haya retirado todo el envase o recipiente de productos químicos en la zona de trabajo o en su proximidad que pueda interferir con el trabajo a realizar.
- En caso de incidente (derrame, rotura del material de laboratorio, fuga de gases, etc.) o duda por parte del trabajador, éste deberá salir del laboratorio y dirigirse al

responsable del mismo y/o a su interlocutor en Prevención de Riesgos Laborales para informarle del incidente.

- Extremar las precauciones con instalaciones o equipos que no conozca.
- No abrir recipientes, armarios incluyendo los de seguridad para productos químicos, neveras o vitrinas de gases, ni manipular instalaciones, equipos o materiales de laboratorio.
- No mover de su sitio neveras, armarios de productos, etc. sin el permiso del responsable del laboratorio.
- Está prohibido el uso de pantalón corto, sandalias o zapato al descubierto en las dependencias del laboratorio.
- Llevar recogido el pelo largo. Evitar las ropas anchas (especialmente mangas), cadenas, pulseras, etc.
- Se recomienda utilizar guantes (preferiblemente de nitrilo) y gafas de protección en los laboratorios y almacenes de productos químicos. Consultar con el responsable del laboratorio la necesidad de utilizar EPI's adicionales. En caso de derramen o contacto accidental con algún producto lavar los guantes antes de quitarlos. Si fuera el contacto en los ojos, lavar también con abundante agua y con los lavaojos durante al menos de 15 a 20 minutos sobre todo si el producto es corrosivo o irritante. Así mismo se deberá retirar la ropa y objetos previsiblemente mojados por el producto.
- Está totalmente prohibido comer o beber dentro de los laboratorios, así como los cosméticos (incluyendo el bálsamo labial).
- No provocar ninguna fuente de ignición (fumar, chispas...).
- No se deberán efectuar las tareas de limpieza durante la utilización de los laboratorios.
- No retirar residuos, derrames o material de laboratorio de desecho:
 - Antes de vaciar una papelera, inspeccionar visualmente su contenido para comprobar la ausencia de residuos biológicos.
 - No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas grandes o retirar la bolsa de su contenido.
- Normas de higiene personal:
 - Cubrir cortes y heridas con apósitos impermeables.



- Cubrir lesiones cutáneas con guantes.
- Retirar anillos y otras joyas.
- Lavarse las manos cuidadosamente al abandonar el local.
- No exponer los ojos y la piel a la luz UV.
- Respecto a las botellas de gases observar lo siguiente:
 - Su manejo queda restringido a personal especializado. No golpear, ni mover las botellas.
 - No manejar las válvulas de las botellas.
 - No provocar ninguna fuente de ignición (fumar, chispas,...), incluyendo descarga estática.
 - No aproximar fuentes de calor.
 - Evitar la filtración de agua al interior de recipientes.
 - Observar las mismas precauciones con las botellas vacías.
- Gases oxidantes (Oxígeno (O₂), Protóxido de N₂,...): No situar junto a materiales o gases oxidantes ni combustibles.
- Inertes (Argón, CO₂, N₂, Nitrógeno líquido, He, CH₄,...) y tóxicos (CO,...): Mantener el lugar bien ventilado. En caso de fuga abandonar inmediatamente el local. Sólo se podrá entrar en estos casos con equipos de respiración autónomos.
- Corrosivos: amoniaco, bromuro de hidrógeno, cloro,...
- Criogénicos (Nitrógeno líquido N₂,...): En caso de fuga o derramen evitar el contacto con el producto.